

Guías de Medios Sociales del Estudiante

El Distrito Escolar del Condado de Sarasota permite a las escuelas individuales y al Departamento de Comunicaciones y Relaciones con la Comunidad del Distrito a usar los medios sociales en línea para mejorar la comunicación entre el distrito, las familias, los estudiantes, el personal y otros miembros de la comunidad de las Escuelas del Condado de Sarasota. Este documento contiene guías para asegurar que los participantes en las comunicaciones de medios sociales entiendan y sigan los procedimientos que harán del uso de los medios sociales en línea una experiencia positiva y productiva para todos los involucrados.

A. Definiciones

"Los medios sociales" incluyen varios sitios de Internet y las herramientas tecnológicas que permiten a los usuarios compartir información y recursos con facilidad. Los medios sociales pueden incluir texto, audio, vídeo, imágenes, "podcasts" y otras comunicaciones multimedia. Estos medios proporcionan información de diversas fuentes publicadas y permiten la interacción a través de contenidos generados por los usuarios.

La "Tecnología", incluye Internet y cualquier dispositivo que se utiliza para accederla o de otra manera compartir información electrónicamente, incluyendo, pero no limitado a, computadoras, ordenadores portátiles (notebooks), teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, buscapersonas (pagers), reproductores de MP3 como iPods, unidades USB, enrutadores (routers) inalámbricos, u otros dispositivos de comunicación inalámbricos.

"La tecnología de Distrito" es tecnología propiedad o provista por el Distrito Escolar del Condado de Sarasota.

"La tecnología de Personal" es cualquier dispositivo que es propiedad del usuario o proporcionado por un tercero que no sea el Distrito.

B. Sitios de Medios Sociales Representativos

Estas guías se refieren principalmente a los sitios de redes sociales. Algunos ejemplos incluyen los siguientes:

- Facebook (<http://www.facebook.com>)
- Twitter (<http://www.twitter.com>)
- YouTube (<http://www.youtube.com>)
- Instagram (<http://www.instagram.com>)
- Flickr (<http://www.flickr.com>)
- Blogs (web logs)
- Cualquier cuenta de medios sociales relacionada con el Distrito o la página del distrito

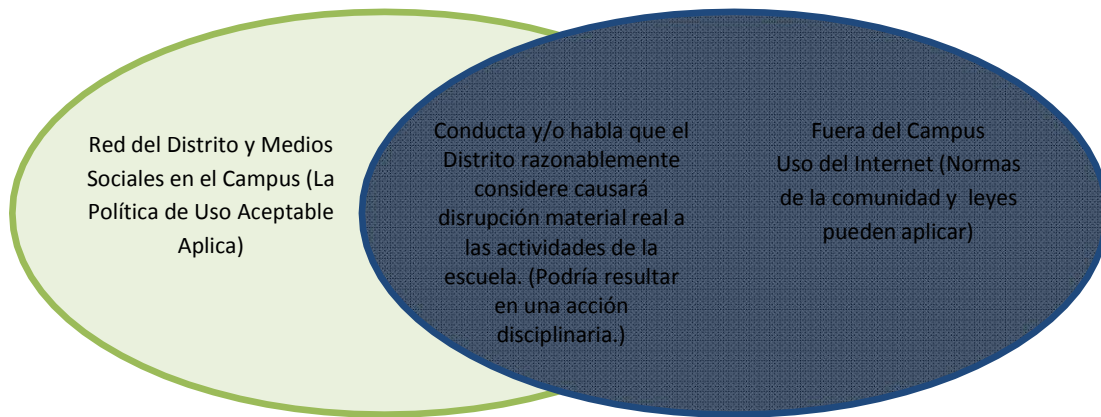
C. Medios Sociales y Guías del Uso de Internet

Aunque los estudiantes disfrutan de los derechos de libertad de expresión garantizada por la Primera Enmienda de la Constitución de los EE.UU., esos derechos están sujetos a ciertas limitaciones. El acceso a la tecnología del Distrito es un privilegio, no un derecho. Las guías de este documento tienen por objeto presentar a los estudiantes y familias con la dirección para el uso responsable, seguro, ético, y eficaz de los medios de comunicación social.

El uso del estudiante de las tecnologías del Distrito para la comunicación electrónica se rige por la Política de Uso Aceptable del Distrito, la cual describe las consecuencias de violaciones. Los estudiantes no deben esperar privacidad en el contenido de sus archivos personales en el sistema de Internet del distrito u otra tecnología del distrito, incluyendo el correo electrónico. La tecnología del Distrito puede ser utilizada con fines educativos solamente. El uso para fines de entretenimiento, tales como blogs personales, mensajería instantánea, las compras en línea o juegos no está permitido.

El uso de la tecnología personal puede violar la Política de Uso Aceptable del Distrito, si las autoridades de la escuela o del distrito creen razonablemente que la conducta o habla han causado o causarán la “disrupción material” real a las actividades escolares o a la capacidad de un miembro del personal para desempeñar sus funciones de trabajo.

Aunque el uso de Internet fuera de la escuela por lo general no está relacionado con la escuela, en algunas circunstancias, los tribunales han sostenido que las comunicaciones electrónicas fuera de la escuela se pueden conectar lo suficiente a la escuela o a los intereses del Distrito para dar como resultado a la disciplina ya sea del estudiante o miembro del personal. La siguiente figura ilustra la posible superposición en el uso de la tecnología del Distrito y personal.



D. Uso de Tecnología del Estudiante

Control de la Información Personal – Se espera de los estudiantes que protejan la información personal que le permitirá a un destinatario a ubicar al estudiante, incluyendo su apellido, dirección de casa o ubicación, dirección de la escuela o la ubicación, dirección del trabajo o de la ubicación o el número de teléfono.

Al utilizar la tecnología del Distrito, los estudiantes no deben de revelar su información de contacto personal o la información de contacto personal de los demás. Los estudiantes son animados a seguir estas reglas en el uso de la tecnología personal también. Si el uso del estudiante de tecnología personal causa disrupción a la comunidad escolar, el estudiante puede ser disciplinado.

Uso del Teléfono Celular - Los estudiantes pueden poseer dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, lectores electrónicos (e-readers) y otros dispositivos diseñados para recibir y enviar una señal electrónica o almacenar datos digitales en la escuela, en la propiedad de la escuela, en post-actividades de la escuela y en actividades relacionadas con la escuela, siempre que durante el día del estudiante los dispositivos permanezcan apagados y ocultos a la vista.

Los estudiantes no pueden usar aparatos electrónicos en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela para acceder o ver páginas de Internet que están bloqueadas de otro modo a los estudiantes en la escuela. En circunstancias especiales, con el permiso de un empleado supervisor del distrito, un estudiante

puede usar un dispositivo electrónico para comunicación. El requisito de que los dispositivos electrónicos deben estar apagados no se aplicará cuando el dispositivo electrónico se está utilizando para un propósito educativo o de enseñanza con el permiso y la supervisión del profesor o de la profesora.

Los estudiantes no pueden poseer aparatos electrónicos o de grabación en sus escritorios, sujetos a su cinturón, en el bolsillo o en cualquier lugar dentro de su alcance durante pruebas, incluso si el dispositivo está apagado o el estudiante no lo está utilizando. Si un estudiante se encuentra en posesión de cualquier dispositivo electrónico durante la prueba, su examen debe ser invalidado.

La posesión de un dispositivo electrónico por un estudiante es un privilegio que puede ser perdido por cualquier estudiante que no cumpla con los términos de la política del Distrito, o de otra manera se involucra en el mal uso de este privilegio. Violaciones de esta política puede resultar en acción disciplinaria y/o confiscación del dispositivo electrónico. Si el dispositivo electrónico es confiscado, se le devolverá al padre, madre o guardián del estudiante según lo definido por el estatuto de la Florida.

El estudiante que posea un dispositivo electrónico se encarga de su cuidado y seguridad. El Distrito no es responsable de prevenir o investigar el robo, extravío, daño o vandalismo a los aparatos electrónicos traídos a la propiedad del Distrito.

Usos Inapropiados y/o Ilegales de Tecnología

Las siguientes actividades son usos prohibidos de tecnología del Distrito, incluyendo computadoras y otros equipos de material informático, la programación y la red del Distrito:

- Tomar o publicar fotografías de individuos sin su conocimiento o consentimiento
- Usar una computadora, grabadora de vídeo, cámara o programa de cualquier manera que no sea con fines educativos apropiados
- Acceder, copiar, transmitir o distribuir imágenes amenazantes, ofensivas, inflamatorias, pornográficas, obscenas o de otra manera inapropiadas, lenguaje o materiales, incluyendo protectores de pantalla, fondos, o imágenes en la tecnología de propiedad del Distrito escolar o en cualquier otro dispositivo electrónico traído a la escuela
- Transmitir o copiar material en violación de las leyes federales, estatales o locales, la política o reglamento de la Junta Escolar, o el Código de Conducta del Estudiante, incluyendo, pero no limitado a, material con derechos de autor;

preguntas o respuestas de exámenes; productos de trabajo del estudiante no autorizados; secretos comerciales; o los virus informáticos, "gusanos" o "troyanos"

- Cometer plagio; engaño; o reproducción de pruebas, libros de texto, materiales didácticos, u otra propiedad intelectual sin el permiso expreso y por escrito
- Usar tecnología para las actividades comerciales a menos que sea explícitamente permitido por la Junta Escolar
- Llevar o dirigir negocios privados o actividad ilegal
- Usar correo electrónico, mensajería instantánea, páginas de la red u otra tecnología para amenazar, interrumpir, o interferir con la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar
- Utilizar la tecnología para amenazar, acosar o intimidar a otros estudiantes o personal
- Usar lenguaje profano, obsceno, insultos u otro lenguaje que viola las normas generalmente aceptadas de comunicación pública adecuada
- Acceder los sistemas de telecomunicaciones en línea que no sean los autorizados y asignados como los sistemas educativos de los estudiantes
- Descargar o imprimir música, juegos, vídeos o archivos inapropiados durante el horario escolar
- Obtener o intentar obtener acceso no autorizado a la red del Distrito, servidores de computadora o archivos de datos
- Piratear los sistemas informáticos de la escuela o modificar la configuración del equipo sin permiso
- Atentar iniciar una sesión en la red del Distrito usando la identidad de otra persona
- Eludir o intentar eludir elementos de programación de filtrado del Distrito
- Modificar la programación o equipo de material informático programado original del Distrito, incluyendo, pero no limitado a, las aplicaciones de programación de carga no autorizadas por el Distrito; cambiar el nombre de la computadora; cambiar o retirar el sistema operativo y extensiones; alterar la programación de seguridad/filtrado; alterar el sistema operativo o aplicación pre-cargados; desmantelar la computadora para acceder las partes internas; o acceder o alterar las contraseñas
- Vandalizar los datos
- Usar el acceso a la red para destruir la información que pertenece a otros
- Usar tecnología de cualquier otra manera no mencionados anteriormente, pero determinada a ser inapropiada por parte del personal o los administradores

Las violaciones resultarán en acciones disciplinarias graves y pueden incluir arresto y enjuiciamiento si una ley penal se rompe. Ejemplos de tales violaciones penales serían la piratería informática o entrada ilegal, acoso o amenazas a través de la computadora, o fraude informático.

Seguridad del Sistema - Los estudiantes son responsables de su cuenta del Distrito individual y deben tomar todas las precauciones razonables para evitar que otros usen su cuenta. Bajo ninguna circunstancia debe un estudiante proporcionar su contraseña a otra persona. Los estudiantes deberán notificar inmediatamente a un maestro o administrador si identifican un problema de seguridad.

Límites de Recursos - Los estudiantes no deberán descargar archivos de gran tamaño sin el permiso de un maestro o administrador. Los estudiantes no deben hacer uso indebido de listas de distribución del Distrito o de las escuelas o grupos de discusión mediante el envío de mensajes irrelevantes.

Debido a que el contenido en línea se puede transmitir en cuestión de segundos a un público masivo, el Distrito anima a los estudiantes a preguntarse antes de publicar cualquier información en línea si estarían cómodos con la información impresa en un periódico junto a su foto.

¡Si no lo traería a una admisión a la universidad o entrevista de trabajo, no lo publique en línea!

Referencias

Este documento fue desarrollado por el Departamento de Comunicaciones de las Escuelas del Condado de Sarasota, en colaboración con el Departamento de Tecnología de Información de las Escuelas del Condado de Sarasota y la Oficina del Superintendente.

Las guías han sido adaptadas de las Guías de Medios de Comunicación Social del Estudiante del Distrito Escolar Unificado de San Diego, que las desarrolló en consulta con un consorcio de expertos de los medios jurídicos, educativos y sociales.

Gracias al Distrito Escolar Unificado de San Diego por su apoyo y permiso para utilizar este documento.

Políticas: 532; Cero Tolerancia de Delitos Relacionados con la Escuela
5322; Prohibición En Contra de la venta o Posesión de Alcohol o Drogas
5323; La Intimidación y el Acoso
5371; Política de Control de Pandillas
5,38; El Uso de Estudiantes de Dispositivos Electrónicos

Procedimientos: Manual de Padres y Estudiantes
Sección 3; Comportamiento
Póliza de Uso Aceptable

Revisado 04/12/13

GDL